

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION: 25063

Por la cual se otorga una patente de invención

**CERTIFICADO**

Rad. N° 00-43950

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo  
4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 00043950 del día 14 de junio del 2000, se solicitó conceder patente para la invención contenida en el expediente de la referencia.

**SEGUNDO:** Que efectuado el examen de forma y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado observaciones.

**TERCERO:** Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 50 a 56 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

**CUARTO:** Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 00043950 00000005 del 13 de septiembre del 2005, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando las aclaraciones respectivas en relación con las observaciones efectuadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo.

**QUINTO:** Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

**SEXTO:** Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 10 contenidas en los folios 35 a 38, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:



Industria y Comercio  
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 25063

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 00-43950

" PROCESO PARA LA PRODUCCION DE PANTALLA TERMICA PARA  
INVERNADEROS "

Clasificación IPC: A 01 G 9/22, B 32 B 15/08.

Reivindicación(es): 1 a 10 Folio(s): 35 a 38.

Titular(es): TEJIDOS SINTETICOS DE COLOMBIA S.A. TESICOL S.A.

Domicilio(s): Bucaramanga, Santander, Colombia.

Inventor(es): Carlos Arturo López Jiménez, Alfredo Ortiz Serrano y Cristóbal  
Reyes Martínez.

Vigente desde: 14 de junio del 2000 Hasta: 14 de junio de 2020

**ARTICULO SEGUNDO:** El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

**ARTICULO TERCERO:** Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Danilo Romero Raad, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Tejidos Sintéticos de Colombia S.A., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 SET. 2005

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E).

  
GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor  
DANILO ROMERO RAAD  
Calle 99 N° 12 – 39 Piso 4.  
Bogotá, D.C.

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10  
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840  
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165  
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co  
Bogotá D.C. - Colombia